

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Ereche Castañales y Emilio Guijarro Montes.  
Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Marcelino Fernández Cuervo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961, por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal, en relación con los Decretos de 17 de diciembre de 1943 y 26 de octubre de 1945, y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Salvador Quevedo Gutiérrez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio José Vito Macareno Espada, Rosendo Palero Bayona y José María Alonso Serra.

De la Prisión Provincial de Málaga: Francisco Pérez Pérez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Dorotheo Hernández Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Santiago Marcos Rodríguez y Juan Escortell Baeza.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Antonio Martínez Mora.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Luque Moreno y José Mançera Cordobés.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan González García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se concede la libertad condicional a 21 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de

los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Criado López.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Jesús Crujera Bermuda.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Alarcón Millán.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Andrés García Guerao.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Pedro Carreras March y Fernando Álvarez del Moral.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Riveiro Abollo, Antonio Sáez Sedano, Antonio Miguel Santana Vera, Francisco Garrido Garzón y José Luis Caballero Revuelta.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Juan Dolcel Haro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Ernesto Abeledo García.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Francisco Cendros Cuelo.

De la Prisión Provincial de Huesca: Jesús Blasco Sainz.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Orczco Zambrana.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel Meléndez Bernal y Francisco Amañor López.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Juan Ignacio Calvo Montero.

De la Prisión Provincial de Toledo: Aurelio Paniagua Aguilera.

De la Prisión Celular de Valencia: José Agredano Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Iglesias Castells, Julio Plaza Castro, Nemesio Belinchón Martín.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Ezequiel López Soto, Francisco Fuset Gómez.

De la Prisión Central de Burgos: Cándido Montes Fernández, Antonio Ortiz Baena, Luis Serrano López, Luis Portales Casamar, Emilio Santiago Muñoz, Mariano Salas Castroverde.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santofía (Santander): Joaquín Monleón Hornichea, José Flestas Miró.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Joaquín Mosquera Alberdi.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Cristóbal Bonilla Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Antonio Ferreira Pérez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Rodolfo Ruiz Rosillo, Manuel Saavedra Santana.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Felipe de Oyague Gómez.

De la Prisión Provincial de Almería: Enrique Rojano Campaña.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Luis Jiménez Ledesma, Rodolfo Rodríguez Santos, Francisco Seguro Morcillo.